



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 761

Nota INS N° 648
30/09/15



POR LA CUAL SE AMPLÍA EL NÚMERO DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA HABILITADAS PARA LAS PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA, DENTRO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA DEL ÚLTIMO AÑO, APROBADO POR RESOLUCIÓN S.G. N° 1422/2011.

Asunción, 07 de octubre de 2015

VISTO:

La nota INS N° 648/2015, registrada como expediente SIMESE N° 110.340, presentada por el Director General del Instituto Nacional de Salud, Dr. Angilberto Paredes Meza, por la cual solicita se amplíe el número de Unidades de Salud de la Familia habilitadas para las pasantías de los estudiantes de medicina, dentro del Programa de Extensión Universitaria para estudiantes de Medicina del último año, aprobado por Resolución S.G. N° 1422/2011; y



Repeticiones:
Dr. Paredes Meza

Dr. Angilberto Paredes
Director General
Instituto Nacional de Salud

CONSIDERANDO:

12 OCT. 2015

Que la Resolución S.G. N° 1422/2011 aprueba el Programa de Extensión Universitaria para estudiantes del último año de la Carrera de Medicina.

Que el objetivo del programa es la introducción de la Estrategia APS en la formación de los profesionales de la salud, buscando en los mismos un perfil de egreso diferente al obtenido actualmente.

Que se ha incrementado el número de universidades interesadas en esta nueva estrategia, lo cual hace necesario ampliar el número de Unidades de Salud de la Familia, para cumplir acabadamente con los objetivos del programa.

Que, conforme a la Ley 836/80, del Código Sanitario, son atribuciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autorizar, supervisar, asesorar y controlar toda actividad vinculada a la formación y capacitación de los Recursos Humanos del Sector Salud.

Que el mismo Código Sanitario, en su Artículo 232, establece: "El Ministerio facilitará la pasantía en ciencias de la salud y determinará las formas y condiciones".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1946, de fecha 01 de octubre de 2015, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

PORTANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Ampliar el último párrafo del programa de Extensión Universitaria que forma parte como anexo de la Resolución S.G. N° 1422/2011, el cual expresa: "Inicialmente se incorporan al programa las Unidades de Salud Familiar instaladas en Asunción, el Departamento Central y el Departamento de Cordillera"; quedando el mismo redactado de la siguiente forma:



Handwritten signature and stamp



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 761

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL NÚMERO DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA HABILITADAS PARA LAS PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA, DENTRO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA DEL ÚLTIMO AÑO, APROBADO POR RESOLUCIÓN S.G. N° 1422/2011.

07 de octubre de 2015
Hoja N° 02/02

"Forman parte del programa las Unidades de Salud Familiar instaladas en Asunción, el Departamento Central, Departamento de Cordillera, Departamento de Presidente Hayes, Departamento de Caazapá y Departamento de Guairá".

Artículo 2°. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 1422/ 2011.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO